



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Viernes, 20 de marzo de 1964

Núm. 65

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 1.321

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Elecciones

Recuerdo a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en los partidos judiciales de La Almonia, Belchite, Borja, Calatayud, Daroca y Sos del Rey Católico, afectados por las elecciones a Diputados provinciales, y a todos los de la provincia que han de elegir compromisarios para la elección de Procurador en Cortes representante de los municipios, que deben poner el mayor celo en el cumplimiento de lo dispuesto en las circulares de este Gobierno Civil publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia de 5 y 10 del mes actual, y teniendo en cuenta la brevedad de los plazos señalados, tan pronto terminen las sesiones extraordinarias del día 22, procederán a remitir las comunicaciones de designación de compromisarios y de las certificaciones de la composición actual de los Ayuntamientos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1964.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

### SECCION CUARTA

Núm. 1.293

#### Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el talón de cuenta corriente del Tesoro Públi-

co con el Banco de España número 405876, de 17.625 pesetas, se anuncia en este periódico oficial, con el apercibimiento de declararlo sin valor a partir de la última publicación del presente anuncio, realizada tres únicas veces, cada cinco días, en este "Boletín".

Zaragoza, 11 de marzo de 1964. —  
El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

Núm. 1.280

#### INSPECCION

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del vigente Reglamento de la Inspección de la Hacienda Pública de 13 de julio de 1926, se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento de las Autoridades y contribuyentes, que don Antonio Valero Castejón ha cesado con esta fecha del cargo de Inspector auxiliar de impuestos sobre el lujo (radio - audición), de acuerdo con la Orden de este Ministerio de 26 de febrero de 1964.

Zaragoza, 11 de marzo de 1964. —  
El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

### SECCION QUINTA

Núm. 1.149

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordi-

naria celebrada el día 22 de febrero de 1964.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las trece veinte horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don José Paricio Frontiñán, don Cesáreo Alierta Perela, don Ricardo Mur Buil, don Antonio Beltrán Martínez, don Gregorio Sánchez Morales, don Mariano Horno Liria y don Alfredo Collados Vicente. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterada de que don Pascual Garcés del Garro ha desistido del recurso contencioso - administrativo interpuesto contra el acuerdo de incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca número 217 de la Avenida de Madrid.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Conceder tierra a canon que solicitan los siguientes señores: don Hilario Herrera, don Juan Esteban, don Antonio Gracia, don Ramón Lostres y don Luis Martínez.

—Desestimar petición formulada de que se les conceda tierra a canon a los siguientes señores: don Jesús Apa-



- ricio y don Dionisio Marco, por im-  
procedente.
- Autorizar el traspaso de una par-  
cela de terreno en el monte "Restos  
de Torrero", por doña Eulalia Urres-  
tharazu, a favor de don Ramón Pas-  
cual Lucea.
- Idem idem en el barrio de Villa-  
rrapa, que actualmente figura a nom-  
bre de don Francisco Ramiro García,  
a favor de don Ramiro García.
- Autorizar a don Pascual Sastrón  
García para plantar viña en una par-  
cela que tiene concedida a canon en  
Villamayor.
- Desestimar petición de doña Pilar  
Goser, que solicita se evite la salida  
de agua salada de la "Balsa de Car-  
bonera", por cuanto el paso del agua  
es una servidumbre que no puede  
evitarse por discurrir por su cauce  
normal.
- Rectificar el canon asignado a la  
concesión de que es adjudicatario don  
Francisco Prado Castán, modificando  
la medición correspondiente.
- Devolver el depósito definitivo  
constituido por don José Galve Her-  
nández como garantía de las obras de  
construcción de dos manzanas de ni-  
chos ordinarios en el Cementerio Ca-  
tólico de Torrero.
- Convocar subasta pública para  
contratar la ejecución de las obras de  
distribución en establos de Mercado  
de Ganados en el Maladero municipal.
- Que la Corporación se haga cargo  
de la mitad del gasto que suponga la  
remisión de dos trajes regionales a la  
Feria Mundial de Nueva York.
- Conceder un donativo a los padres  
de la niña María Cruz Hernando, re-  
cientemente fallecida en accidente.
- Realizar pequeñas obras en el  
grupo escolar cedido a la Agrupación  
de Subnormales.
- Aprobar veinticuatro cuentas jus-  
tificadas presentadas por distintos  
señores Maestros de escuela, Superio-  
ra de la Casa de Socorro, Junta Peri-  
cial de Rústica, Directores del Institu-  
to Municipal de Higiene y de la Bi-  
blioteca Pública de la ciudad, Conserje  
de la Casa Consistorial y encargado  
del Albergue municipal.
- Aprobar la liquidación de siete  
cargos de la Agencia Ejecutiva.
- Aprobar las cuentas de caudales  
correspondientes al cuarto trimestre  
de 1963 de los presupuestos ordinario  
y especial de urbanismo, que presen-  
ta el señor Depositario de Fondos mu-  
nicipales.
- Comparecer ante la Dirección Ge-  
neral de Urbanismo del Ministerio de  
la Vivienda en relación con la forma-  
ción de los índices municipales de  
valoración del suelo del término mu-  
nicipal.
- Adjudicar a don Julián Moliner,  
mediante concierto directo, las obras  
de construcción de una atarjea en el  
lavadero del barrio de Villamayor,  
por la cantidad de 4.899 pesetas.
- Ampliar en la cantidad de pese-  
tas 58.952'29 las obras de instalación  
de tubería general para abastecimien-  
to de agua en el barrio de las Fuen-  
tes, tramo primero, y aprobar la cer-  
tificación, importante la cantidad de  
72.550'57 pesetas (liquidación).
- Aprobar la factura a favor de  
"Fomento de Obras y Construcciones",  
S. A., relativa al importe de jornales  
y materiales invertidos en obras de  
reparación de alcantarillado en el paso  
inferior de las Delicias, correspondien-  
te al mes de enero, importante la  
cantidad de 54.995'54 pesetas.
- Ampliar en la cantidad de pese-  
tas 79.797'82 las obras de pavimenta-  
ción de la zona de vía y entavía de la  
Avenida de San José, desde su final  
hasta las proximidades de la calle  
Pedro Polanco.
- Aprobar el acta de replanteo de  
las obras de instalación de alumbrado  
público eléctrico en las calles de Ar-  
quitecto Magdalena, Balmes, Allué  
Salvador, Canalejas, Mefisto y Escar.
- Aprobar el acta de recepción de-  
finitiva de las obras de construcción  
de evacuatorios públicos en la Plaza  
de Salamero.
- Idem idem obras de construcción  
de la Casa del Médico en el barrio  
de La Cartuja Baja.
- Idem idem obras de variante del  
colector en el Paseo del Ebro.
- Idem idem obras de instalación  
de alumbrado público en la calle del  
General Sueiro.
- Idem idem obras de instalación  
de alumbrado público eléctrico en la  
calle de Miguel Servet (segundo trá-  
mo).
- Idem idem de instalación de  
alumbrado público en la calle de Cla-  
vé.
- Devolver la fianza definitiva a don  
José-Luis Gimeno Murillo, que consti-  
tuyó como adjudicatario de las obras  
de instalación de alumbrado en la  
calle de Pedro María Ric.
- Idem idem a don Julián Blasco  
Rajadell que constituyó como adju-  
dicatario de las obras de fábrica para  
prolongación de puentecillos de la  
carretera de Garrapinillos a Torreme-  
dina.
- Devolver la fianza definitiva a  
"García Gimeno e Hijos", S. A., que  
constituyó como adjudicatario de las  
obras de variante de la tubería maes-  
tra de 750 milímetros en su cruce con  
la Avenida de Valencia.
- Idem idem de las obras de cierre  
de cruce de las Avenidas de Goya y  
Fleta.
- Idem idem obras de variante del  
abastecimiento de aguas potables y  
alcantarillado en el cruce de la línea  
férrea con el Camino Puente Virrey.
- Idem idem obras de cruce de cuer-  
po doble sifón para el colector de la  
margin derecha del río Huerva.
- Idem idem obras de cámara para  
la limpieza del sifón bajo el ferroca-  
rril de Madrid a Barcelona en la ca-  
lle de la Granja Modelo.
- Idem idem obras de alcantarillado  
de la ciudad en el Camino de las To-  
rres y calle de la Granja Modelo.
- Abonar a doña Ventura Navarro  
Imaz, viuda del jubilado don Práxe-  
des Hernando Martín, los haberes de-  
vengados y no percibidos por el cau-  
sante, y el socorro para gastos de  
sepelio.
- Conceder la excedencia voluntaria  
a don Matías Pérez Pérez, ayudante  
de matarife.
- Abonar a doña Rosario Mombiela  
Puig, viuda del jubilado don Angel  
Pes Estrada, los haberes devengados  
y no percibidos por el causante.
- Conceder la pensión reglamenta-  
ria a doña Rosario Mombiela Puig,  
viuda del jubilado don Angel Pes Es-  
trada.
- Abonar la ayuda por natalidad a  
don Cirilo Alejandro Dueños Fresno,  
guardia municipal.
- Idem a don Félix Borque Tierra,  
ayudante de matarife.
- Idem a don José María Simon  
Gutiérrez, guardia municipal.
- Abonar a don Francisco Luciente  
Melús, viudo de la limpiadora de la  
Casa Consistorial doña Encarnación  
García Santamaría, los haberes deven-  
gados y no percibidos por la causante.
- Abonar a don Angel Nogués Ca-  
sas el importe de los haberes deven-  
gados y no percibidos por su hijo  
José Luis Nogués, peón laboral, fa-  
llecido.
- Abonar las horas extraordinarias  
trabajadas por el personal del Nego-  
ciado de Estadística que se indica  
en la confección del censo de requi-  
sición militar del año 1963.
- Abonar la fórmula de prestación  
de la asistencia médico-farmacéutica  
a don Justo Lobaco Campillos, auxi-  
liar de servicio en el monte, con resi-  
dencia en Cadrete.
- Abonar la cantidad que se indica  
a don Jorge Avellanas Fernández,  
delineante, importe de tratamiento  
médico.



—Abonar a la Clínica de San Francisco la cantidad que se indica, importe de gastos ocasionados en la misma por el hijo del delineante don Emilio Val Nebra.

—Abonar al Doctor Zvonimir Puttizza Matich por el tratamiento médico practicado el empleado municipal don Ambrosio Otin Lozano.

—Idem al Doctor Fernando Tormo García, por anestias practicadas a los funcionarios municipales don Daniel Hernández y don Mariano Muñoz.

—Idem al Doctor don Antonio Val Carreres, por operaciones y estancias en la Clínica de San Ignacio de doña Nieves Ortiz y don Daniel Hernández.

—Abonar al Instituto "Pedro Mata", de Reus, los gastos ocasionados en dicho centro durante el mes de diciembre por la señorita Consuelo Ubieto.

—Conceder la gratificación anual reglamentaria correspondiente al año 1963 a don José Lorente Laventana, Decano de la Beneficencia municipal.

—Idem a don Gregorio Bobadilla Ballarín, Secretario de la Beneficencia municipal, y a la señorita Pilar Lorán, auxiliar administrativo de la Casa de Socorro.

—Abonar a don Jesús Agustín Ferrer, motorista de la Policía Municipal, el plus correspondiente por los servicios prestados en la Sección de Circulación en las fechas que se indican.

—Quedar enterada de una carta de don Francisco Sanz Ibáñez en la que expresa la gratitud de su familia y la suya por el acuerdo de la Corporación de asignar el nombre de su hermano, el ilustre Doctor don Julián Sanz Ibáñez, a una calle de la ciudad.

—Asimismo la señora viuda e hijos de don Emilio Alfaro Lapuerta y el Ayuntamiento de Borja se han dirigido a la Alcaldía agradeciendo la dedicación de una calle de Zaragoza a aquel prestigioso periodista.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de doña Pilar Laguna Borrás (q. e. p. d.), esposa del Concejal de este Ayuntamiento, don Félix Marugán, y expresar a dicho señor el más sentido pésame.

—Felicitar efusivamente al Centro Cultural y Recreativo Aragonés de Barcelona con motivo de la celebración de sus bodas de oro.

Se levantó la sesión a las trece cincuenta horas.

Zaragoza, 22 de febrero de 1964.—  
El Secretario general, Luis Aramburo.  
Visto bueno: El Alcalde, José Paricio.

Núm. 1.157

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público

### Pan: piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, pesetas 4'30 pieza.

Candeal: Piezas de 800 gramos, pesetas 6'90 pieza; de 500 gramos, pesetas 4'50 idem.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 500 y 800 gramos. Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias se entregará al consumidor el mismo peso de pan, y al mismo precio, en piezas de tamaño inferior.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

### Café

#### Tostado (extranjero):

Superior: Dos kilos, 278 pesetas. Un kilo, 139. 500 gramos, 69'50. 250 gramos, 35. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7 pesetas

Corriente: Dos kilos, 232 pesetas. Un kilo, 116. 500 gramos, 58. 250 gramos, 29. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas

Popular: Dos kilos, 159 pesetas. Un kilo, 80. 500 gramos, 40. 250 gramos, 20. 100 gramos, 8. 50 gramos, 4 ptas.

#### Nacional:

Robusta: Dos kilos, 159 pesetas. Un kilo, 80. 500 gramos, 40. 250 gramos, 20. 100 gramos, 8. 50 gramos, 4 ptas.

Liberia: Dos kilos, 154 pesetas. Un kilo, 77. 500 gramos, 39. 250 gramos, 19'50. 100 gramos, 7'80. 50 gramos, 3'90 pesetas

#### Torrefacto (extranjero):

Superior: Dos kilos, 258 pesetas. Un kilo, 129. 500 gramos, 64'50. 250 gramos, 32'50. 100 gramos, 13. 50 gramos, 6'50 pesetas

Corriente: Dos kilos, 215 pesetas. Un kilo, 108. 500 gramos, 54. 250 gramos, 27. 100 gramos, 11. 50 gramos, pesetas 5'60.

Popular: Dos kilos, 152 pesetas. Un kilo, 76. 500 gramos, 38. 250 gramos, 19. 100 gramos, 8. 50 gramos, 4 ptas.

#### Nacional:

Robusta: Dos kilos, 152 pesetas. Un kilo, 76. 500 gramos, 38. 250 gramos, 19. 100 gramos, 8. 50 gramos, 4 ptas.

Liberia: Dos kilos, 147 pesetas. Un kilo, 74. 500 gramos, 37. 250 gramos,

18'50. 100 gramos, 7'50. 50 gramos, 3'80 pesetas.

### Arroz

Arroz de regulación blanco "primera", a 12'10 pesetas kilo.

Arroz de primera matizado, a pesetas 12'25 kilo.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz, dispondrán con carácter obligatorio de existencias de arroz blanco de la clase denominada "primera".

Los detallistas colocarán en sitio visible de su establecimiento un cartel, en el que se indique la venta del arroz de regulación, clase "primera" y el precio. Igualmente exhibirán una muestra de la mercancía para la debida orientación del público.

Los detallistas que careciesen del tipo de arroz de regulación facilitarán el de otras clases superiores al precio de éste de regulación.

### Aceite

Aceite de soja refinado y envasado o de cualquier otra semilla que pueda sustituir en calidad y precio al de soja, a 21 pesetas litro, envase aparte, a devolver.

Los almacenistas y detallistas vienen obligados a tener a disposición de sus respectivas clientelas, aceites de oliva virgen a granel. Caso de carecer de dicho aceite, vendrán obligados a suministrar los aceites de oliva envasados, al mismo precio que tuviesen señalado para el aceite a granel.

### Azúcar

Terciada, 15'40 pesetas kilo. Blanquilla, 15'50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15'70 pesetas kilo. Cortadillo refinado, 18'30 pesetas kilo. Cortadillo refinado, envasado en cajas de kilo o menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado, estuchado, 21'20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista, podrá cargarse el coste estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo sin exceder de:

Hasta diez kilómetros distancia, pesetas 0'10 kilo.

Por cada diez kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Zaragoza, 5 de marzo de 1964.—  
El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.



## SECCION SEXTA

Núm. 1.275

SASTAGO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace saber que por don José Blasco Casamián se ha solicitado licencia para instalar un almacén de butano de segunda categoría en las afueras de esta villa, lugar Eras Bajas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Sástago, 12 de marzo de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.055

SALILLAS DE JALÓN

Por la presente, y durante el plazo de quince días se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Ordenanzas municipales que luego se dirán, para su vigencia durante el año 1964 y siguientes, hasta tanto sean anuladas o modificadas, las cuales pueden ser examinadas por aquellos interesados que así lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que crean convenientes:

Del derecho o tasa sobre el servicio de matadero.

Del derecho o tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Del derecho o tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Del derecho o tasa por el servicio de almotacenia y repeso.

Del derecho o tasa sobre desagüe en la vía pública o terrenos del común.

Derechos y tasas por prestación de servicios, de inspección de calderas de vapor, motores, etc.

Del derecho o tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Derechos y tasas por aprovechamientos especiales sobre pestes, palomillas, etc.

Derechos y tasas por aprovechamientos especiales: tribunas, voladizos y otros semejantes que vuelen sobre la vía pública o sobresalgan de la línea de fachada, etc.

Tasa sobre aprovechamientos especiales, con beneficio para determinados vecinos, por pago cañon y censo que gravan a este Ayuntamiento.

Salillas de Jalón, 25 de febrero de 1964. — El Alcalde, J. Antonio Monreal.

Núm. 1.101

TAUSTE

Habiendo solicitado don José Longás Pola, de esta vecindad, la pertinente licencia para establecer una industria de construcción de tubería de cemento y piedra artificial en un local de su propiedad sito en la calle Corona de Aragón, sin número de gobierno, de esta villa,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán citados los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Tauste, 2 de marzo de 1964. — El Alcalde, Antonio Jaraute.

Núm. 1.219

TAUSTE

El Ilmo. señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza, en escrito de fecha 24 de febrero pasado, número 2308, remite a esta Al-

caldía, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, la minuta de anuncio siguiente:

"La Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en su reunión de 17 de enero del actual año, ha acordado aprobar la siguientes tarifas de agua para la villa de Tauste.

## Usos domésticos

Mínimo de consumo de 5 metros cúbicos por abonado y mes, 15 pesetas mes.

Excesos sobre 5 metros cúbicos, 5 pesetas mes.

## Usos industriales

Mínimo de 15 metros cúbicos por abonado y mes, 45 pesetas mes.

Excesos sobre 15 metros cúbicos, 4 pesetas mes.

La tarifa aprobada será aplicable a los suministros de agua efectuados a partir del 1 de marzo de 1964.

En la aplicación de la nueva tarifa autorizada regirán las siguientes condiciones de carácter general:

La tarifa que ahora se aprueba no afectará a los contratos que el Ayuntamiento tenga establecidos con particulares u Organismos oficiales, los que serán respetados hasta la terminación legal de los mismos y en las condiciones que hayan fijado en ellos las partes contratantes.

El alquiler de contadores se regirá por lo establecido en la Orden ministerial de 20 de febrero de 1957.

Zaragoza, 24 de febrero de 1964.— El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom de Padreny".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tauste, 10 de marzo de 1964. — El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.

Imprenta del Hogar Pignatelli

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones